



**CONVENIO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE BIENES HOMOLOGADOS ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

En Sevilla, a 30 de junio de 2010

**REUNIDOS**

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Julia Núñez Castillo, Secretaria General de Hacienda, facultada para este acto mediante Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 40, de 25 de febrero).

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA), con domicilio en c/Ancha, 16, 11001-Cádiz (España), y C.I.F. Q1132001G, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 152/2007 de 22 de mayo (B.O.J.A. nº 103 de 25 de mayo de 2007), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la UCA aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre), modificados por los Decretos 2/2005, de 11 de enero y 4/2007 de 9 de enero, ha resuelto acogerse al régimen de adquisición de bienes homologados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para obligarse en virtud del presente Convenio,



## EXPONEN

**I.-** Que la Consejería de Hacienda y Administración Pública viene convocando Acuerdos Marco de Homologación para el suministro de bienes sometidos al régimen de adquisición centralizada que hayan sido previamente declarados de necesaria uniformidad por la Dirección General de Patrimonio.

**II.-** En aplicación del Decreto 110/1992, de 16 junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se seleccionan los modelos, precios unitarios y empresas suministradoras de los bienes homologados a través de la tramitación de los Acuerdos Marco de Homologación de bienes que a continuación se indican:

- a) Mobiliario de oficina.
- b) Material de reprografía y alquiler de máquinas fotocopiadoras.
- c) Microordenadores y periféricos.
- d) Aparatos de aire acondicionado.
- e) Vehículos de turismo, furgonetas y camiones.
- f) Papel y carpetas de archivo.
- g) Elementos de señalización.

**III.-** Que la celebración de los referidos Acuerdos persigue los siguientes fines:

- a) Un ahorro importante en el precio de las compras públicas en relación con los vigentes en el mercado como consecuencia directa de las economías de escala.
- b) La garantía sobre la idoneidad de los bienes que se adquieren para cubrir las necesidades públicas de equipamiento, ya que los mismos se



seleccionan en base a un riguroso procedimiento de examen y control llevado a cabo por servicios técnicos especializados.

- c) Una mayor eficacia y celeridad en las contrataciones de suministros de los bienes homologados por los distintos órganos de contratación.

**IV.-** Que con objeto de ampliar las ventajas anteriormente señaladas al ámbito de la Universidad de Cádiz, ambas partes consideran que la economía del gasto público y la eficacia en la gestión son asuntos de mutuo interés a incluir dentro del marco de cooperación y asistencia activa previsto entre las distintas Administraciones Públicas.

Que por todo lo expuesto y a fin de concretar la cooperación, las partes convienen suscribir el presente documento con arreglo a las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es hacer extensivo el régimen de adquisición de bienes homologados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Universidad de Cádiz, que podrá adquirir por sí y con cargo a su presupuesto los citados bienes de acuerdo con los modelos, marcas y a los precios recogidos en el Catálogo de Bienes Homologados aprobados por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**Segunda.-** En virtud de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los Acuerdos Marco de Homologación, existentes o futuros, las empresas homologadas están obligadas a formalizar contrataciones de suministros con las Administraciones y entidades adheridas al régimen de adquisición de bienes homologados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, obligándose a entregar al organismo adquirente el número de unidades



del bien homologado al precio unitario adjudicado y con la calidad e idoneidad ofertadas.

**Tercera.-** Dado que los suministros de bienes homologados que se formalicen con las empresas responden a un contrato más amplio que las mismas mantienen con la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los incumplimientos y deficiencias que la Universidad constate, habrá de ponerlos en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio de esta Consejería, sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar en su ámbito concreto de autonomía.

**Cuarta.-** La Universidad de Cádiz facilitará a la Consejería de Hacienda y Administración Pública cuanta información se solicite en relación con los bienes homologados adquiridos, a fin de favorecer el seguimiento de la ejecución de los Acuerdos Marco de Homologación.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ofrecerá información complementaria sobre los bienes y las empresas incluidas en el Catálogo para una mayor identificación y evaluación de los suministros a contratar.

**Quinta.-** El presente Convenio extenderá su duración a la de los correspondientes Acuerdos Marco de Homologación, prorrogándose automáticamente, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

**Sexta.-** El presente Convenio se regirá por las normas contenidas en el mismo, aplicándose los principios de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Ley 3011992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.



**Séptima.-** Lo dispuesto en los apartados anteriores con relación a los Acuerdos Marco de Homologación será aplicable a los Contratos Marco y Contratos de Determinación de Tipo en tanto continúen en vigor.

Y en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes en el lugar y fecha al principio indicados.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y  
ADMON PÚBLICA  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE  
HACIENDA  
(Orden 22-02-05, BOJA Nº 40, de 25-02-05)

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
CÁDIZ



Edo.: Julia Núñez Castillo.



Fdo.: Diego Sales Márquez.